-





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-1211/03/22

Oficio N°: SG.LP-08-2022/1122

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

GRUPO RICOBA MADERAS S. DER.L DE C.V

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de marzo de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Marzo de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado GRUPO RICOBA MADERAS, S. DE R.L. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2005/067 de fecha 19 de Septiembre de 2005, que cuenta con el código de identificación T08059GRM001 ubicado en KM. 3.5 CARRETERA GRAN VISION, C.P. San Francisco del Oro Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie. Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	T				
n recede de la comunitación de l	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inícial	final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus sp., Pino, 240.07 Metros cúbicos	11	4291	4301	24960241	24960251
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 265.454 Metros cúbicos	7	4302	4308	24960252	24960258
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus sp., Pino, 68.183 Metros cúbicos	3	4309	4311	24960259	24960261

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

C. Mtra. Lilia Guadalupe Merodio Reza- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

MDR/GANGANAR



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 1